



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

| Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. | Lunes, 29 de marzo de 1999 Núm. 72 | Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|------------------|------------------|---------------|-------|-------|-----|-------|--------|-----------|-------|-----|-------|-------|------------|-------|----|-----|-------|------------------------------|----|---|---|----|--------------------------------|----|---|---|----|---|---|
| SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Añual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Añual | 6.945 | 278 | 3.600 | 10.823 | Semestral | 3.870 | 155 | 1.800 | 5.825 | Trimestral | 2.345 | 94 | 900 | 3.339 | Ejemplar ejercicio corriente | 70 | 3 | - | 73 | Ejemplar ejercicios anteriores | 85 | 3 | - | 88 | ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno. | INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Añual | 6.945 | 278 | 3.600 | 10.823 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 3.870 | 155 | 1.800 | 5.825 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 2.345 | 94 | 900 | 3.339 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 70 | 3 | - | 73 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 85 | 3 | - | 88 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SUMARIO



| | Página | | Página |
|-----------------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| Subdelegación del Gobierno | - | Administración Local | 6 |
| Diputación Provincial | - | Administración de Justicia | 8 |
| Administración General del Estado | 1 | Anuncios Particulares | 16 |
| Administraciones Autonómicas | - | | |

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

N.º Expte.: 24 01 88 00426339.

Nombre/razón social: Pedro Garabito Martínez.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pedro Garabito Martínez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Nazaret, 82, se procedió con fecha 24 de noviembre de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, a 8 de marzo de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 10 24004120546. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 88 00426339.

Nombre/razón social: Pedro Garabito Martínez.

Domicilio: Nazaret, 82.

Localidad: 24008 - León

DNI/CIF/NIF: 009671942M

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley De Enjuiciamiento Civil.

Obras y Estructuras R.A.M., S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 168.143 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Obras y Estructuras R.A.M., S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 24 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2209

7.750 ptas.

N.º Expte.: 24 01 88 00273260.

Nombre/razón social: Martínez González, Andrés.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez González, Andrés, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Roa de la Vega, 4 (Cafet. Nila), se procedió con fecha 18 de noviembre de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, a 8 de marzo de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 10 24003342021. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 88 00273260.

Nombre/razón social: Martínez González, Andrés.

Domicilio: Roa de la Vega, 4 (Cafet. Nila).

Localidad: 24002 - León

DNI/CIF/NIF: 009625861Q

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley De Enjuiciamiento Civil.

Juan Andrés Martínez Manrique procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.522.162 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Juan Andrés Martínez Manrique, para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 18 de noviembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2210

8.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Angel González Borge, DNI 12.722.133, con domicilio en 34349 San Ni-

colás del Real Camino (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,6 l/seg. en término municipal de Sahagún (León), con destino a riego de 6 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad Hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 5 m. de profundidad y 2,5 m. de diámetro; revestido con aros de hormigón. El agua se almacena en un estanque con 40 m. de longitud, 17 m. de ancho y 4 m. de profundidad, con cerramiento exterior de tela metálica, con 1,3 m. de altura. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Jesús Angel González Borge, DNI 12.722.133.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 28 del polígono 14, paraje “Vega de Valderaduey” en Sahagún (León), t.m. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 8.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,6.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 100 C.V. Gasoil.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 36.000.

Superficie regable en hectáreas: 6.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a don Jesús Angel González Borge, DNI 12.722.133, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 3,6 l/seg. en término municipal de Sahagún (León), con destino a riego de 6 Has. y un volumen máximo anual de 36.000 m.³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, por un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo pre-

sentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otoresl.

1902

14.750 ptas.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Casals Varela, en representación de Congelados y Derivados, S.A., con domicilio en edificio Elmar-Parcela G-25, polígono industrial de León-Onzonilla 24231 León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,62 l/seg. en término municipal de Onzonilla (León), con destino a usos industriales, domésticos para 30 personas y riego de jardín de 150 m.².

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad Hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas características son 125 m. de profundidad, 0,35 m. de diámetro, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Congelados y Derivados, S.A., CIF A-39001318.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela G-25 del polígono industrial de Onzonilla, t.m. de Onzonilla (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 4,91.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,62.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 7 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 19.522.

Superficie regable en hectáreas: 0,0150.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a Congelados y Derivados, S.A., CIF A-39001318, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,62 l/seg. en término municipal de Onzonilla (León), con destino a usos industriales, domésticos para 30 personas y riego de jardín de 150 m.² y un volumen máximo anual de 19.522 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles,

siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, por un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otoresel.

1760

14.750 ptas.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Carpintero Fonseca, DNI 71.402.272, con domicilio en plaza Calvario, 7, 24220 Valderas (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 28,36 l/seg. en término municipal de Fuentes de Carbajal (León), con destino a riego de 47,26 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad Hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son de 205 m. de profundidad, 0,3 m. de diámetro, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Don Jesús Carpintero Fonseca, DNI 71.402.272.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 32 del polígono 211, en Carbajal de Fuentes, t.m. Fuentes de Carbajal (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 45,56.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 28,36.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 95 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 283.550.

Superficie regable en hectáreas: 47,26.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a don Jesús Carpintero Fonseca, DNI 71.402.272, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 28,36 l/seg. en término municipal de Fuentes de Carbajal (León), con destino a riego de 47,26 Has. y un volumen máximo anual de 283.550 m.³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, por un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio

de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Oterol.

1900

14.750 ptas.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Ramón Fidalgo, DNI 9.761.136, Presidente de la Junta Vecinal de Villalbalter, con domicilio en 24191 Villalbalter (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,01 l/seg. en término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Villalbalter.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargada del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad Hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,3 m. y una profundidad de 275 m; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de Villalbalter (León), CIF P-2400077-J.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Terreno comunal de Villalbalter, T.M. San Andrés del Rabanedo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 7,5.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,01.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Eléctrica 20 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 94.946.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Villalber (León), CIF P-2400077-J, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 3,01 l/seg., en término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Villalber y un volumen máximo anual de 94.946 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Técnico encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, por un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y

accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en el citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otel.

1899

14.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado en sesión plenaria de 25 de febrero de 1999, el proyecto técnico de la obra de "Abastecimiento de agua y depuración de aguas en Toral de los Guzmanes", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, por importe de 20.800.000 pesetas, incluida en el POL 1999, se expone al público durante el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Sociedad Cooperativa Vega-Esla, representada por don Miguel Giganto Rozada, para secadero de maíz, en Camino Real, número 6.

-A Emiliano Rozada Fuertes, para explotación de vacuno en la calle Ronda Baja, número 8.

Toral de los Guzmanes, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2807

3.500 ptas.

SAN EMILIANO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de marzo de 1999, ha aprobado los siguientes proyectos técnicos de obras:

Proyecto de pavimentación de calles en varias localidades del municipio, por importe total de 15.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera.

Proyecto de pavimentación de calles en localidades del municipio, por importe total de 5.800.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera.

Dichos proyectos, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 21 de marzo de 1999.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

2694

1.125 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1999, aprobó la permuta de los bienes inmuebles siguientes:

1.-Bien propiedad de la Junta Vecinal de Bembibre, inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 157 del tomo 1.011, libro 70, finca n.º 8250, al sitio de Campomurieles, de 5.188 metros cuadrados y 87 decímetros cuadrados de superficie.

2.-Bienes propiedad del Ayuntamiento de Bembibre:

-Tierra en Carrizales, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 799, libro 58, folio 134, finca 2.592, de 1 hectárea, 30 áreas y 15 centiáreas.

-Llama en Sopinilla, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 940, libro 65, folio 62, finca 2.829, de 96 áreas, 30 centiáreas.

-Huerta en Los Linares, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 910, libro 65, folio 64, finca 2.828, de 40 áreas, 25 centiáreas.

-Huerta en El Barco, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 545, libro 42, folio 232 vuelto, finca 2.588, de 1 hectárea, 16 áreas y 25 centiáreas.

-Huerta en El Barco, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 836, libro 60, folio 172, finca 2.589, de 8 áreas y 10 centiáreas.

-Huerta en El Barco, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 739, libro 54, folio 197 vuelto, finca 2.587, de 20 áreas y 30 centiáreas.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

Bembibre, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2676

2.000 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--|-------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 1.º-Impuestos directos | 10.297.957 |
| Capítulo 2.º-Impuestos indirectos | 700.000 |
| Capítulo 3.º-Tañas y otros ingresos | 5.876.480 |
| Capítulo 4.º-Transferencias corrientes | 14.988.376 |
| Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales | 150.000 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 7.º-Transferencias de capital | 19.348.672 |
| Capítulo 9.º-Pasivos financieros | 4.191.301 |
| Total ingresos | 55.552.786 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | |
|---|-------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 1.º-Remuneraciones de personal | 11.398.564 |
| Capítulo 2.º-Gastos en bienes y servicios | 15.105.050 |
| Capítulo 3.º-Gastos financieros | 1.095.088 |
| Capítulo 4.º-Transferencias corrientes | 2.400.000 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 6.º-Inversiones reales | 18.861.576 |
| Capítulo 7.º-Transferencias de capital | 5.259.916 |
| Capítulo 9.º-Pasivos financieros | 1.432.592 |
| Total gastos | 55.552.786 |

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaria. Grupo B. Situación: Cubierta. Alguacil. Grupo E. Situación: Cubierta en propiedad ambas.

Recursos: Contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Brañuelas, 20 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

2557

1.063 ptas.

GORDONCILLO

En ejecución del acuerdo plenario de 10 de marzo de 1999, se anuncia que se amplía un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Gordoncillo, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

* * *

El Pleno de la Corporación en sesión de 10 de marzo de 1999, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó:

a) Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra número 20 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999, denominada "Pavimentación de calles en Gordoncillo 14.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el proyecto.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

-El coste de ejecución previsto de la obra es de 12.000.000 pesetas. De esa cantidad se subvencionan 6.000.000 de pesetas, siendo 6.000.000 de pesetas el coste soportado por el Ayuntamiento.

-Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.400.000 pesetas, equivalentes al 90 por ciento del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en forma, plazos y condiciones fijados en la Ley General Tributaria.

-Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendiendo la clase de obra.

-Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios, entre el número de unidades de módulo y de aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

-En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que se remite expresamente.

B) Exponer el expediente al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas; asimismo, durante ese periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

Gordoncillo, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de marzo de 1999, aprobó el proyecto técnico de la obra número 20 del Plan Provincial de 1999 "Pavimentación de calles en Gordoncillo, 14.ª fase", redactado por el facultativo Daniel González Rojo, con un presupuesto de 12.000.000 de pesetas.

Se somete a información pública el citado proyecto, por un plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si en dicho plazo no se presentan alegaciones que sean estimadas por el Pleno.

Gordoncillo, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

2589

2406 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace pública la oferta de empleo de este Ayuntamiento para el año 1999, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 1999.

Personal funcionario.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Villadangos del Páramo, 11 de marzo de 1999.-La Alcaldesa (ilegible).

2474

313 ptas.

CASTROPODAME

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, el proyecto de las obras "Construcción de aceras en Travesía de Matachana, 2.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Isidro Balboa Franganillo, por importe de 14.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a partir de esta publicación, a efectos de examen y reclamaciones.

Castropodame, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde, Santiago Payero Mansilla.

2477

313 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el 12 de marzo de 1999, se ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto Municipal único del presente ejercicio.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos de que se trata, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2695

1.125 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme lo tiene dispuesto el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en autos de juicio de menor cuantía número 384/98, seguido por Distribuidora Distein, S.A., representada por la Procuradora señora Martínez Barrientos, contra don José Manuel Peña Moreno, por medio de la presente se cita al referido demandado por desconocer su actual domicilio, para que el próximo día 7 de abril de 1999, a las 13.45 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de proceder a la celebración de la prueba de confesión en juicio. Caso de no comparecer en dicha convocatoria, se señala para que tenga lugar la segunda, el 8 de abril de 1999, a las 13.45 horas, apercibiéndole que de no comparecer en esta segunda, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León a 3 de marzo de 1999.-La Secretaria Judicial (ilegible).

2260

2.250 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León, doy fe.

Cédula de citación

La Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado del Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 11 de 1999, el hecho de falta, art. 636 CP, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 7 del mes de abril de 1999, a las 10.50 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio de las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de citación en legal forma a América Jiménez Jiménez y Aquilino Jiménez Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 15 de marzo de 1999.-La Secretaria (ilegible).

2648

3.250 ptas.

* * *

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León, doy fe.

Cédula de citación

La Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado del Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1 de 1999, el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 21 del mes de abril de 1999, a las 10.40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio de las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de citación en legal forma Oscar Olmos Herrero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 15 de marzo de 1999.-La Secretaria (ilegible).

2649

3.250 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Número de identificación unico: 24089 1 900456/1998

Procedimiento: Menor cuantía 421/1998.

Sobre menor cuantía.

De D./ña. Aurica Irimia.

Procurador/a Sr./a. María del Mar Martínez Barrientes.

Contra D./ña. Gheorge Cocos y Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr./a.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución por la que se ha acordado emplazar al demandado que se encuentra en ignorado paradero Gheorge Cocos, para que en el término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Gheorge Cocos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 10 de marzo de 1999.-El/La Secretario/a (ilegible).

2574

2.625 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

En este Juzgado se siguen autos de modificación de medidas que han sido registrados con el número 480/97, a instancias de doña Ana María Ramos, contra don Antonio Gertrudes Dos Reis, que se encuentran en fase de prueba. A instancias de la parte actora se solicita la práctica de la prueba de confesión judicial de la parte demandada, señalándose para su práctica el próximo día 26 de abril de 1999, a las 10.00 horas en primera citación, y para el día 27 de abril de 1999, a las 10.00 horas en segunda citación con los apercibimientos legales de poder ser tenido por confeso si no compareciese.

Y para que sirva de citación en forma a todos los fines y términos legales a don Antonio Gertrudes dos Reis, por su ignorado paradero, libro el presente a fin de ser insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y que asimismo se insertará en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 10 de marzo de 1999.-La Secretaria Judicial (ilegible).

2350

2.250 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 61/98, sobre lesiones en accidente laboral por medio de la presente se le notifica al representante legal de la empresa Central y Labores Mineras, S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice:

"Que debo absolver y absuelvo a Francisco González González, Luis Martínez Alvarez y José Antonio Otero Díaz, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento y con reserva de acciones civiles."

Dado en Ponferrada a 19 de enero de 1999.-El Juez de Instrucción (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

605

2.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 376/98 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Ponferrada, a 31 de diciembre de 1998.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Crediduro, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, representado por el Procurador Germán Fra Núñez, y defendido por el Letrado don Manuel F. de Juan Calvo contra Tragesa del Bierzo, S.L., don Félix Garnelo Rodríguez, doña María Concepción Arias Balboa, Alvarez Marqués y Garnelo, S.L., declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Tragesa del Bierzo, S.L., don Félix Garnelo Rodríguez, doña María Concepción Arias Balboa, Alvarez Marqués y Garnelo, S.L. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Crediduoero, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, de la cantidad de doce millones setenta y siete mil ciento noventa pesetas, importe de principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. D. Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a 19 de enero de 1999.—El Secretario (ilegible).

664

4.375 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Tejerina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 95/98, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia 274/98.—En Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de cognición 95/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador señor Bernardo Rodríguez González, bajo la asistencia del Letrado don José Luis Villa Díez, contra la entidad Hnos. Prieto González, S.L., con domicilio en calle Camino de Escaril, número 113, Barrio Puente Boeza, Ponferrada, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Rodríguez González, en representación de Telefónica de España, S.A., contra la entidad Hnos. Prieto González, S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone a la actora la cantidad de ciento noventa y dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas (192.431), más los intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricados.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Secretario.—Señor Muñiz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 21 de enero de 1999.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Tejerina.

745

4.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los autos de juicio verbal civil número 259/98, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Jesús Pereira Carrera, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra entidad mercantil Tombrio, S.L., en rebeldía procesal

sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico, fue dictada la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de doña María Jesús Pereira Carrera, contra la mercantil Tombrio, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad a que ascienda el importe de reparación de su vehículo, que se determinará en la fase de ejecución de sentencia, previa aportación de factura de reparación, y con el límite máximo de la cantidad reclamada 43.745 pesetas, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 921.4 de la L.E.C., desde su determinación, todo ello con expresa imposición de las costas del juicio. Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno, conforme el artículo 732 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, extendiendo el presente en Ponferrada a 22 de diciembre de 1998.—El Magistrado Juez. (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

576

4.500 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 370/98, seguidos ante este Juzgado, aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son literalmente como sigue:

“En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo don Luis-Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 370/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Blas Marbán Alonso, representado por el Procurador señor Conde Alvarez, contra don Juan Barrera Enríquez, sobre falta de pago de vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de don Blas Marbán Alonso, contra don Juan Barrera Enríquez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre los litigantes sobre la vivienda sita en la planta tercera derecha del edificio ubicado en el número 15 de la calle Ortega y Gasset, de Ponferrada, condenando al demandado a dejar libre y a disposición del actor la misma en el plazo de ocho días, con advertencia de lanzamiento si así no lo hicieran, condenándoles a estar y pasar por esta resolución, así como a las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de tres días siguientes a su notificación”.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Juan Barrera Enríquez, expido el presente en Ponferrada a 22 de diciembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

787

4.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Procedimiento: Juicio ejecutivo 423/1998.

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia número 290/98.

En Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo

visto los presentes autos de juicio ejecutivo 423/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, y de otra como demandado don José Orihuela que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Basilio Orihuela, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de setecientos tres mil cuatrocientas cuatro pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de enero de 1999.—La Secretaria, Gloria Castellanos Laiz.

660

5.125 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 139/98, se cita al denunciado Ananías Rabanal Beltrán, en los términos siguientes:

Providencia Juez.—Señor Familiar Martín.

En Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

A fin de que tenga lugar el correspondiente juicio verbal, se señala el día 28 de abril a las 12.00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose en forma legal al Ministerio Fiscal, partes y testigos, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio al que haya lugar en derecho, y en cuanto a los que no son vecinos de esta jurisdicción entéreseles al citarles el contenido del artículo 8º del Decreto del 21 de noviembre de 1952, y para sus citaciones, líbrense oportunos despachos por correo certificado y a través de edictos,

Lo acuerda, manda y firma S.Sª y doy fe.

E/. La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe”.

Y para que sirva de citación al denunciado Ananías Rabanal Beltrán, en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial que firmo en Ponferrada a 5 de marzo de 1999.—Firma del Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

2352

3.125 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 328/98.—En Ponferrada a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 434/98, seguidos por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Guereñu Carnevali, y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Julio Gutiérrez Yáñez, en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio Gutiérrez Yáñez, con domicilio en Columbrianos (Ponferrada), calle Paseo de las Eras, número 5, NIF

10072616 L, hasta hacer pago a la entidad Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 49, CIF A-28000446, de la cantidad de 1.233.864 pesetas de principal, más los intereses pactados en la póliza y otras 600.000 pesetas calculadas para otros intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente providencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Julio Gutiérrez Yáñez, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de enero de 1999.—El Secretario, José Ramón Albes González.

508

4.250 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 327/98.—En Ponferrada a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 418/98, seguidos por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Losada Tabernero, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Carlos Vázquez Fernández, don Lucindo Vázquez Cebral y doña María Jesús Fernández Mariño, en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Vázquez Fernández, don Lucindo Vázquez Cebral y doña María Jesús Fernández Mariño, con domicilio en Ponferrada, avenida de la Libertad, número 27, 7º B, NIF, números 10077614 A, 9988760 K y 32387359 R, respectivamente, hasta hacer pago a la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, plaza San Nicolás, número 4, CIF A-48265169 de la cantidad de 384.286 pesetas de principal, más los intereses pactados en la póliza y otras 200.000 pesetas, calculadas para otros intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente providencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Carlos Vázquez Fernández, don Luciano Vázquez Cebral y doña María Jesús Fernández Mariño, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de enero de 1999.—El Secretario, José Ramón Albes González.

509

4.625 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 329/98.—En Ponferrada a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 447/98, seguidos por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Castejón Martín, y en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra la entidad Montajes Bierzo, S.A., don Francisco Javier Felipe Ardid y doña María Luisa Medina Gorbe, en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad Montajes Bierzo, S.A., con domicilio social en Ponferrada, calle Monasterio de Carracedo, número 5, 15º F, CIF A-24038937, y contra los cónyuges don Francisco Javier Felipe Ardid y doña María Luisa Medina Gorbe, con domicilio en Ponferrada, calle Monasterio de Carracedo, número 5, 15º F, y con DNI números 18.410.493 y 18.412.616 respectivamente, hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 14, CIF A-24038937, de la cantidad de 1.150.000 pesetas de principal, más los intereses pactados en la póliza y otras 750.000 pesetas calculadas para otros intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente providencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Montajes Bierzo, S.A., don Francisco Javier Felipe Ardid y doña María Luisa Medina Gorbe, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de enero de 1999.—El Secretario, José Ramón Albes González.

510

5.000 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 326/98.—En Ponferrada a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 406/98, seguidos por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Guereño Carnevali, y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña Josefa Villarino Briones, en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Josefa Villarino Briones, con domicilio en Ponferrada, calle Carbón número 3, 4º, NIF 12665176 K, hasta hacer pago a la entidad Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 49, CIF A-28000446, de la cantidad de 2.124.613 pesetas de principal, más los intereses pactados en la póliza y otras 900.000 pesetas calculadas para otros intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente providencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a doña Josefa Villarino Briones, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de enero de 1999.—El Secretario, José Ramón Albes González.

511

4.375 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de separación número 213/98, seguidos a instancia de doña Consuelo Ferrara Panero, representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez contra don Julián Soto Ortega, con domicilio desconocido, se cita al expresado demandado para confesión judicial por primera vez el día 13 de abril a las 11 horas, y en su caso, por segunda vez, ésta última con apercibimiento de poder ser tenido por confeso, para el día 14 de abril, a las 11 horas del presente año.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 15 de marzo de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

2654

1.750 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 124/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Adolfo Fernández Bajo y Enedina Alonso Alonso, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de mayo de 1999, a las 13.00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 4 de junio de 1999, a las 13.00 horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 6 de junio de 1999, a las 13.00 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo esta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116000017012494, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Parcela de secano, al sitio de Bajura, de 12,58 áreas. Valorada en treinta y siete mil pesetas (37.000 pesetas).

—Parcela de secano, al sitio de Revilla, de 18,87 áreas. Valorada en cincuenta y seis mil pesetas (56.000 pesetas).

—Parcela de secano, al sitio de Prado, de 18,87 áreas. Valorada en cincuenta y seis mil pesetas (56.000 pesetas).

—Parcela de secano, al sitio de Palomar, de 15,72 áreas. Valorada en cuarenta y siete mil pesetas (47.000 pesetas).

—Parcela de secano, a Punia, de 74,88 áreas. Valorada en doscientas veinticuatro mil pesetas (224.000 pesetas).

—Parcela de secano, a Tardayo, de 46,80 áreas. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

—Parcela de secano, a Rodera de la Venta, de 37,44 áreas. Valorada en ciento doce mil pesetas (112.000 pesetas).

—Parcela de secano, a Gandarina, de 46,80 áreas. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

—Parcela de secano, a Gándara, de 46,80 áreas. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

—Parcela de secano, a Cuesta del Valle, de 70,38 áreas. Valorada en doscientas once mil pesetas (211.000 pesetas).

—Parcela de secano, a Valle, de 18,78 áreas. Valorada en cincuenta y seis mil pesetas (56.000 pesetas).

—Parcela de secano, al sitio de La Finca, de 12,99 áreas. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

—Parcela de secano, al sitio de Las Bouzas, de 16,76 áreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a 4 de marzo de 1999.—La Secretaria, Gema Antolín Pérez.

2269 10.125 ptas.

CISTIerna

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 233/96, autos de juicio de menor cuantía (incapacidad), en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 133/98.

En Cistierna a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía (incapacidad) número 233/96, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal contra doña Antonia González Díez.

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el Ministerio Fiscal declaro no haber lugar a declarar la incapacidad de doña Antonia González Díez, y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, el cual se sustanciará ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a doña Antonia González Díez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 21 de enero de 1999.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

661

3.625 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 140/98, se notifica al demandado don Ricardo Rodríguez Gutiérrez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por mí, don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, los presentes autos de juicio verbal 140/98, seguidos a instancia de don Daniel Rodríguez Blanco, representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Rfo, y asistido por el Letrado don Juan B. González Palacios Martínez, contra Allianz Ras, representada por la Procuradora doña Ana María García Álvarez, asistida por el Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, contra Reale Seguros, S.A., representada por la Procuradora doña Ana Isabel Fernández García y asistida por el Letrado don Ramón Mera Muñoz, y contra Ricardo Rodríguez Gutiérrez e Instalges, S.L., en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente las pretensiones de la parte actora debo condenar y condeno a Instalges, S.L., y a Reale Seguros, S.A., a pagar solidariamente a Daniel Rodríguez Blanco, la cantidad que resulte de convertir a pesetas dos mil novecientos once francos suizos a la fecha de uno de diciembre de 1997 (según precio vendedor) más el interés legal del dinero incrementado en el 50 por 100 de las respectivas cantidades desde la fecha del siniestro (2 de septiembre de 1997) a cargo de la compañía aseguradora, con expresa condena de las costas ocasionadas a la actora a su instancia. Debo absolver y absuelvo a Allianz Ras y a Ricardo Rodríguez Gutiérrez, condenando a la parte actora a pagarles las costas ocasionadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ricardo Rodríguez Gutiérrez, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga, a 18 de enero de 1999.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

710

4.000 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de notificación de sentencia

Doña Estrella Pérez Esteban, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 75/98, por atentado con arma, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Astorga, ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Blanco Sáez, como criminalmente responsable, en concepto de autor, de una falta de desobediencia leve, ya definida, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de quinientas pesetas, lo que hace un total de quince mil (15.000) pesetas, así como al abono de las costas procesales si las hubiera.

En el caso de que el condenado no abonara la multa impuesta —que podrá pagar en plazos si carece de recursos— quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de li-

bertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en arresto de fin de semana.

Notifíquese la presente resolución, advirtiendo a las partes que no es firme y que contra ella pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Javier Blanco Sáez, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Astorga a 11 de enero de 1999.-La Secretaria Judicial, Estrella Pérez Esteban.

662

3.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 657/98, seguidos a instancia de Hilario García Rodríguez y ocho más, contra Muebles Cañas, S.A. y otros, en reclamación por salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 20 de abril, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Muebles Cañas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de marzo de 1999.-Firmado.-Carmen Ruiz Mantecón.

2202

2.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 41/99, seguidos a instancia de Mario Zapico Marcos, contra Ubaldo Fidalgo Díaz y otro, en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 27 de abril, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Ubaldo Fidalgo Marcos "Limpiezas El Jaspe", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 9 de marzo de 1999.-Firmado.-Carmen Ruiz Mantecón.

2357

2.250 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 709/98, seguidos a instancia de Rebeca Elizalde Blasco, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 6 de abril, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 31 de diciembre de 1998.-Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

381

2.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 578/98, seguidos a instancia de INSS y Tesorería General, contra Contratas Virual, S.L. y otro, en reclamación por reintegro de prestaciones, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 6 de abril, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Contratas Virual, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de diciembre de 1998.-Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

259

2.500 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 14/99, seguidos a instancia de don Teodoro Marcos Corral, contra INSS y otros, sobre silicosis, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 8 de abril, a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 12 de enero de 1999.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

382

2.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 790/98, seguidos a instancia de Ibermutuamur, contra Angel Guerrero Macías y otros, sobre invalidez A.T., S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 22 de abril, a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Residencia Asistencial 3.^a Edad Meris, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 5 de enero de 1999.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

260

1.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 14/99, seguidos a instancia de Teodoro Marcos Corral, contra INSS y otros, sobre silicosis, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 8 de abril a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 5 de marzo de 1999.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

2278

1.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 814/98, seguidos a instancia de Guillermo de la Vega Alvarez, contra Minas e Industrias Leonesas, S.A. y otros, sobre silicosis, S.S^a. ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 8 de abril a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas e Industrias Leonesas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 5 de marzo de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

2279 1.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 5/99, seguidos a instancia de Andrés Alvarez Coello contra Andrés Alvarez Fernández (Tres Amigos), sobre silicosis, S.S^a. ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 8 de abril a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Andrés Alvarez Fernández (Tres Amigos), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 5 de marzo de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

2280 1.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 20/99 y otros, seguidos a instancia de Santiago Aller Peláez y otros, contra Cimac Control, S.L., sobre despido, S.S^a. ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 22 de abril a las 10.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Cimac Control, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 5 de marzo de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

2281 1.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 220/99, seguidos a instancia de Nuria Llaguerrí González, contra Construcciones Civiles Leonesas, S.L. y otros, sobre despido, S.S^a. ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 15 de abril a las 10.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Civiles Leonesas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 12 de marzo de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

2501 1.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 89/99, seguidos a instancia de Faustino Romero Cabados, contra Rafael Alba González y más, en

reclamación de invalidez P, E.P., existe una providencia del tenor literal siguiente:

"Por dada cuenta, suspéndase los actos señalados para el día 31 de marzo; haciendo un nuevo señalamiento para el día 7 de abril, a las 9.30 horas. Estando en lo demás a lo acordado. Notifíquese y cítese a las partes".

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de marzo de 1999.—Firmado: Pedro María González Romo.

2172 2.250 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 108/99, seguidos a instancia de Constantino González Alvarez, contra Tomás Flórez y Teo y más, en reclamación por pensión de invalidez, silicosis, se ha dictado resolución verbal por la que se suspende el juicio para el día 7 de abril a las 9.33 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Tomás Flórez y Teo y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de marzo de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.

2283 2.125 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 158/99, seguidos a instancia de Juan Valencia Carreño, contra "Hulleras de Torío, S.A." y más, sobre revisión de incapacidad silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 24 de marzo, a las 9.35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres sito en León, calle Sáenz de Miera, 6, 2º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a "Hulleras de Torío, S.A.", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 25 de febrero de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.

2284 2.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León

Hace saber: Que en autos número 139/99, seguidos a instancia de Jesús Amador Cañón Vega, contra Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L., y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 12 de abril, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres sito en León, calle Sáenz de Miera, 6, 2º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L. y a Muebles Manuel Prieto, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 9 de marzo de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.

2359 2.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León

Hace saber: Que en autos número 681/98, seguidos a instancia de Juan José García Espi, contra Carbones de Orzonaga, S.A., sobre revisión de invalidez, accidente de trabajo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 7 de abril, a las 9,32 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres sito en León, calle Sáenz de Miera, 6, 2º,

con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones Orzanaga, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 8 de marzo de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.

2358

2.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 108/99, seguidos a instancia de Constantino González Álvarez, contra Tomás Flórez y Teo y más, en reclamación por pensión de invalidez, silicosis, se ha dictado resolución verbal por la que se suspende el juicio para el día 7 de abril, a las 9.33 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Eduardo del Valle "Mina Pastora", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de marzo de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.

2315

2.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 151/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel Fernández Pintado, contra la empresa Oficina de Desarrollo y Proyectos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la celebración del juicio para el día 6 de mayo de 1999 a las 11.10 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oficina de Desarrollo y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2659

2.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 15/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Álvarez Payero, contra Antracitas de Hudime, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Antracitas de Hudime, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de abril, a las 10.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Hudime, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 4 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de

auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2436

4.125 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE PESQUERA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General Ordinaria, que ha de tener lugar en Pesquera y sitio de costumbre el próximo día 28 de marzo de 1999, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la junta anterior.
2. Memoria y estado de cuentas.
3. Renovación de cargos.
4. Revisión de precios de los jornales del Sindicato.
5. Tratar sobre la petición de la partícipe Julia García Lasso.
6. Tratar sobre la revisión de los metros de madriz.
7. Ruegos y preguntas.
8. Pesquera, 3 de marzo de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Rodríguez.

2192

2.125 ptas.

PRESA EL SALVADOR

Pardavé de Torío

Se pone en conocimiento de todos los regantes de la Presa El Salvador que el próximo día 25 de marzo de 1999, se celebrará la junta general ordinaria de primavera, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, en el local de las escuelas de Pardavé de Torío, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Estado de cuentas de la Comunidad.
3. Nombramiento de los diferentes vocales de la Comunidad.
4. Ruegos y preguntas.
5. Pardavé de Torío a 7 de marzo de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Lombó González.

2252

1.375 ptas.

ARROYOS DE REBEDUL Y CARABEO

Pardavé de Torío

Se pone en conocimiento de todos los regantes de los arroyos de Rebedul y Carabeo, que el próximo día 26 de marzo de 1999, se celebrará la junta general ordinaria de primavera, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, en el local de las escuelas de Pardavé de Torío, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Estado de cuentas de la Comunidad.
3. Nombramiento de los vocales del Jurado de Riego.
4. Ruegos y preguntas.
5. Pardavé de Torío a 7 de marzo de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Lombó González.

2252

1.500 ptas.